



Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ/2873/2019
Concepto: Recurso de Revocación

DOMICILIO: C. CATARINO MARTINEZ MONTELLANO.
COLONIA: CALLE ROBERTO FIERRO NO. 100.
CIUDAD: DIVISION DEL NORTE.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 03 de Abril del 2019, los suscritos C. Eduardo García Maldonado y C. Antohan Gonzalez Miranda Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/2873/2019 de fecha 04 de Marzo del 2019, donde se emite Resolución con Recurso. 147/18, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CATARINO MARTINEZ MONTELLANO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por la Familia Herrera, según informa la C. María Hernández, comenta que no conoce al contribuyente requerido, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 03 de Abril del 2019.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTOHAN GONZALEZ MIRANDA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2873/2019, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito 4734309865, en cantidad total de \$ 9,676,598.79, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CATARINO MARTINEZ MONTELLANO en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Roberto Fierro con N° 100, de la colonia División del Norte no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 11 de Marzo del 2019 y 15 de Marzo del 2019, los Notificadores – Ejecutores C. Eduardo García Maldonado y C. Antohan González Miranda, manifiestan que el Contribuyente C. CATARINO MARTINEZ MONTELLANO, al tratar de diligenciar el AGJ/2873/2019 de fecha 04 de Marzo del 2019, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por la Familia Herrera, según informa la C. María Hernández, comenta que no conoce al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. CATARINO MARTINEZ MONTELLANO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/2873/2019, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación contra del número de crédito 4734309865, en cantidad total de \$ 9,676,598.79, donde se emite la Resolución con Recurso. no. 147/18, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CATARINO MARTINEZ MONTELLANO que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 03 DE ABRIL DEL 2019
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



“Administración General Jurídica”

ARTEAGA, COAHUILA; A 04 DE MARZO DE 2019
Oficio AGJ/2873/2019

CATARINO MARTINEZ MONTELLANO
ROBERTO FIERRO #100
COLONIA DIVISION DEL NORTE
TORREÓN, COAHUILA

ASUNTO.-
SE EMITE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVOCACIÓN 147/18

En el expediente administrativo que se actúa aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración Local de Ejecución Local de Torreón de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, el 09 de Octubre del 2018, el C. CATARINO MARTINEZ MONTELLANO, presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito 4734309865, originado a través del Oficio GRF02013-11-01-011/13 de fecha 15 de Enero de 2013, legalmente notificado el 19 de Febrero de 2013, emitidos por la Administración Local de Fiscalización de Torreón. Además de solicitar se le dé a conocer dicho crédito, toda vez que, alega, no fue legalmente notificado y niega conocer.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracciones I, II, V y X inciso a) Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 12 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 22 antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el periódico oficial el 19 de diciembre de 2017, vigente a partir del día 20 de diciembre de 2017, artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, tercero y cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, 2 fracción IV, 6 primer párrafo, fracción I, 12 párrafo primero y segundo, 13 fracción



“Administración General Jurídica”

ARTEAGA, COAHUILA; A 04 DE MARZO DE 2019

Oficio AGJ/2873/2019

V y XII, 17 fracción II, V, VI y último párrafo, 40 fracción I, II y III, 54 fracción IV y X, y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día once de Mayo del dos mil dieciocho, vigente a partir del día veintidós de Mayo del dos mil dieciocho, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículos 132 y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, procede a emitir resolución al recurso administrativo de revocación, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. El recurrente impugnó la Negativa Ficta de esta Administración Central de lo Contencioso sobre el recurso No. 147/18 presentado en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón el 09 de Octubre de 2018, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- II. El presente Recurso de Revocación es materia del Juicio de Nulidad No. 196/19-05-01-6 de la Primera Sala Regional Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- III. El artículo 124 fracción III del Código Fiscal de la Federación señala lo siguiente:
Artículo 124.- *Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:*
...
III. Que hayan sido impugnados ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
...
- IV. El artículo 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación establece lo siguiente:
Artículo 124-A.- *Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:*
...
II.- Cuando durante el procedimiento en que se substancie el recurso administrativo sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo 124 de este Código.
...

“Administración General Jurídica”

ARTEAGA, COAHUILA; A 04 DE MARZO DE 2019
Oficio AGJ/2873/2019

RESUELVE

PRIMERO.- SE SOBRESEE EL RECURSO POR IMPROCEDENTE
conforme a los artículos 124 fracción III y 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los derechos del Contribuyente, así como a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, la presente resolución puede ser impugnada en el juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en términos de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional, contando con un plazo para su interposición de treinta días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la misma, corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Ciudad.-
Para su conocimiento y efectos procedentes.

LAN/RJMP

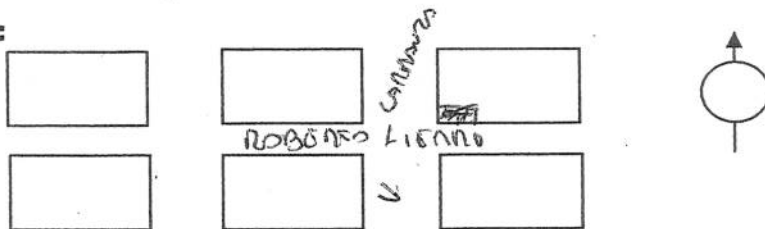
Coahuila
de Zaragoza

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con CATAQUINO MARTINEZ MONTOLANO en el domicilio ubicado en ROBERTO LIENNO H 100 el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes INMUEBLE CON JACUADA VERDE DOS PISOS OCHO VENTANAS PUERTA BLANCA.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134901113 Fecha 04/MARZO/2019 Notificador Eduardo García Maldonado

Diligencia ACTA DE NOTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio
 otros: EL DOMICILIO ESTA OCUPADO POR FAMILIA HERNANDEZ INFORMAN QUE EN DICHO DOMICILIO VIVE MANUA HERNANDEZ MANIFIESTA NO CONOCER AL

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal. persona buscada

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

credencial de elector cartilla militar pasaporte mexicano licencia de conducir
 Documento número _____ Fecha de expedición _____
 Autoridad _____ Media filiación en caso de no haber mostrado identificación SR 160 DE AVILA
PELO CAMACHO COMPLEJION DELCADA TER MORENA UOMA

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. K325PK AGUA _____ GAS _____

Torreón Coahuila, a 11 de MARZO de 2019. Hora 13:50

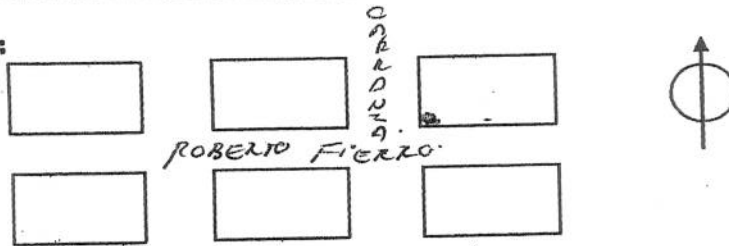
Eduardo García Maldonado
NOTIFICADOR - EJECUTOR

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con CATARINO MARTINEZ MONTEYANO en el domicilio fiscal ubicado en ROBERTO FIERRO # 100 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: 2 PLANTAS FACHADA COCOWUERNE 8 UENTANAS PUERTA BLANCA

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 313490113 Fecha: 04/MAR/2014 Notificador: ANTHONY GONZALEZ MIRANDA
 Diligencia: AGJ/2873/2014

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado
- no atiende llamado
- no hay nada visible
- local cerrado
- no existe el número
- la calle es inexistente
- habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente
- nada mas está por las noches
- no atendieron citatorio
- otros: ACTUALMENTE FAMILIA HERRERA INFORMA, MARIA HERNANDEZ MANIFIESTA QUE NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: 1. GO NIS APPOX. DELCAND TES MURENO OLATA. CABE/K CANO

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: 1325pic AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 15 de Marzo de 2014 Hora: 15:00

EL NOTIFICADOR